



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MDMP

Mi Perú, 15 de setiembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 014-MDMP de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con la finalidad de reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de las instituciones públicas o privadas que con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico y social del distrito;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, establece que una de las distinciones que entrega esta Corporación Municipal es el de "RECONOCIMIENTOS" y que son otorgadas a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico etc.; por su parte el artículo 18° del citado reglamento establece que tales reconocimientos es, entre otros, a proposición del alcalde;

Que, mediante Informe N° 466-2021-MDMP-GDHSE, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, señala que con el objeto de dar cumplimiento a la Meta 6 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021, "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID - 19", organizó conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el concurso de la campaña "En tu negocio nos cuidamos todos"; esto, con la finalidad que los mercados de abastos del Distrito de Mi Perú, implementen los protocolos de bioseguridad, con el objetivo de reducir la propagación del COVID - 19;

Que, el Mercado de Abastos "Asociación del Centro Comercial 12 de Mayo" participó del antes señalado concurso de la campaña "En tu negocio nos cuidamos todos", quien luego de los respectivos criterios de evaluación ocupó el segundo puesto, en virtud de lo cual corresponde otorgar el reconocimiento correspondiente;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al MERCADO DE ABASTOS "ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL 12 DE MAYO" el RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, por su destacada participación en el concurso de la campaña "EN TU NEGOCIO NOS CUIDAMOS TODOS" al haber implementado los protocolos de bioseguridad para la prevención y contención del COVID - 19, obteniendo el Segundo Puesto en el señalado concurso, según los considerandos expuestos.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución de alcaldía a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elsa Vega Vega
ALCALDESA

